



Sección Judicial

Remates

RAFAEL SORIANO

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, Sec. N° 1, a cargo de la Dra. Mariana C. Druetta, se hace saber que el Martillero Rafael Soriano, TII F° 168 del C.B.B designado en autos "Grandes Almacenes El ABC S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de Subasta de Bienes Inmuebles", Expte. N° 20.839, rematará: 1) Inmueble ubicado, calle 25 de Mayo N° 398 de Bs. As. designado como Circ. I, Sección A, Manzana 79, Parcela 8 a, Partida 3838. Las parcelas 8 partida 3838 y 9 Partida 4361, se hallan reunidas originando la parcela 8 a. Desocupado. Declarado Monumento Histórico. Venta al contado con la Base de Pesos Cuatro millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y tres pesos con setenta y nueve centavos. (\$ 4.251.853,79). Venta a realizar en el domicilio de Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos Prov. de Buenos Aires EL 28 DE FEBRERO DE 2011 A PARTIR DE LAS 9:30 HS. 2) Inmueble ubicado calle 25 de Mayo N° 358 de Ts. As. designado como Circ. I, Sección A, Manzana 79, Parcela 10, Partida 4907. Desocupado. Venta al contado con la Base de Pesos Quinientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro con cuarenta y siete centavos. (\$558.334,47) Venta a realizar en el domicilio de Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos Prov. de Buenos Aires EL 10 DE MARZO DE 2011 A PARTIR DE LAS 9:30 HS. 3) Inmueble ubicado en Calle 9 de Julio N° 290 de Ts. As. Designado como Circ. I, Sección A, Manzana 79, Parcela 11, Partida 5247. Desocupado. Venta al contado con la Base de Pesos Dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco con setenta y cinco centavos. (\$ 2.442.855,75) Venta a realizar en el domicilio de Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos Prov. de Buenos Aires EL 15 DE MARZO DE 2011 A PARTIR DE LAS 9:30 HS. 4) Inmueble ubicado en Calle Chacabuco N° 355 de Ts. As. designado como Circ. I, Sección A, Manzana 79, Parcela 5 b, Partida 3644. Desocupado. Venta al contado con la Base de Pesos Quinientos diez y siete mil trescientos treinta y uno con cuarenta y tres centavos. (\$ 517.331,43) Venta a realizar en el domicilio de Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos Prov. de Buenos Aires EL 17 DE MARZO DE 2011 A PARTIR DE LAS 9:30 HS. 5) Inmueble ubicado en Calle Chacabuco N° 367 de Ts. As. designado como Circ. I, Sección A, Manzana 79, Parcela 5 C, Partida 45.112 Desocupado. Venta al contado con la Base de Pesos Quinientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y tres con veintisiete centavos. (\$ 534.163,27). Venta a realizar en el domicilio de Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos Prov. de Buenos Aires EL 22 DE MARZO DE 2011 A PARTIR DE LAS 9:30 HS. 6) Inmueble ubicado en Calle Chacabuco N° 399 de Ts. As. designado como Circ. I, Sección A, Manzana 79, Parcela 7 A, Partida 3.834 Desocupado. Venta al contado con la Base de Pesos Un millón doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$ 1.255.484,45) Venta a realizar en el domicilio de Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos Prov. de Buenos Aires EL 29 DE MARZO DE 2011 A PARTIR DE LAS 9:30 HS. 7) Inmueble ubicado en Calle Chacabuco N° 399 de Ts. As. designado como Circ. I, Sección A, Manzana 79, Parcela 7B, Partida 61.994 Desocupado. Venta al contado con la Base de Pesos Trescientos cincuenta y un mil ciento veintisiete con ochenta y siete centavos (\$ 351.126,87). Venta a realizar en el domicilio de Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos Prov. de Buenos Aires EL 31 DE MARZO DE 2011 A PARTIR DE LAS 9:30 HS. Ventas en el estado en que se encuentran. Registran deudas impuestos Inmobiliario y Municipal. Visitas a los inmuebles día 15 de febrero 8:30 a 9:30 hs., día 22 de

febrero de 8:30 a 9:30 Hs. Martillero exigirá 20% seña, Comisión, Aportes Ley 7.014 y sellado, todo en efectivo y/o cheque certificado en el acto de subasta. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el Art. 581 del CPCC o designar escribano en cuyo caso las erogaciones serán a su exclusivo cargo. En caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ratificar en escrito firmado por ambos dentro del quinto día, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo y responsable directo (Art. 582 del CPCC). Se autoriza la presentación de ofertas bajo sobre cerrado, entrega que deberá formalizarse en la Secretaría de este Juzgado hasta las trece horas del día anterior a la subasta. Acto seguido se procederá a la apertura de las mismas y previa constatación sobre el cumplimiento de los recaudos exigidos será entregada al martillero la que ofrezca el precio más alto, la cual tomará el enajenador como verdadera base en el inicio del acto de remate. De existir empate entre las ofertas bajo sobre más altas, el martillero requerirá en el acto el mejoramiento de ofertas. Si ningún asistente mejorara la oferta más alta, deberá adjudicarse el bien al presentante de ésta. El sobre cerrado deberá contener la identificación del oferente (persona física o jurídica, profesión, edad, estado civil, copias autenticadas del contrato social y documentos que acrediten la personería invocada por el firmante en su caso (domicilio real y constituido en el radio del Juzgado, precio ofrecido garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al 10% del precio ofrecido que deberá constituirse cualquiera sea el título elegido (efectivo, cheque certificado, títulos públicos y/o fianza o aval bancario) a nombre de la quiebra en el Banco de la Prov. de Bs. As. y ser exigible a primera demanda. De resultar el oferente adjudicatario, el importe de la garantía integrará el saldo de precio a abonar en la oportunidad del Art. 581 del CPCC. La misma se perderá a favor de la quiebra si se declarara al adjudicatario posterior remiso, siendo aplicable lo dispuesto por el Art. 585 del Código citado. En este último supuesto, la subasta se considerará como fracasada, no pudiendo el oferente que siga en orden reclamar la adjudicación del bien. La garantía constituida por los restantes oferentes no adjudicatarios les será restituida a su petición dentro de los cinco días siguientes al remate o de la resolución que disponga suspensión por cualquier causa que fuere. Tres Arroyos, diciembre de 2010. Mariana Claudia Druetta, Secretaria.

T.A. 87.518 / ene. 10 v. ene. 14

HÉCTOR RUBÉN GONZÁLEZ

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Junín, comunica que el martillero Héctor Rubén González, CUIT 20-6785512-5 con domicilio en calle Liliédal 264 Junín B. rematará sin Base al contado y mejor postor EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2011 a las 10 hs. en el Colegio de Martilleros de Junín B. calle Belgrano 74, un camión WLC - 046 marca Mercedes Benz modelo LS 1938/46 año 1992, motor Mdes. Benz N° 476.980-50-654252, chasis Mdes. Benz N° 388054-12-094764 tipo chasis c/ cabina. A continuación rematará un acoplado SWF- 312 marca Astivia S.A. Modelo AVV, chasis Astivia S.A. N° 2932, tipo acoplado modelo 1994. Los pagos serán en dinero efectivo o cheques certificados. Seña 10 % sellado de Ley. Comisión 6 %. Saldo de precio se abonará dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Las deudas de la cosa rematada se trasladarán al precio obtenido. Gastos de transferencias a cargo del comprador. El adquirente deberá constituir domicilio en radio del juzgado. Visitas desde el día 5/2/11 al 10/2/11 de 09 a 12 hs. en calle H. Yrigoyen 299 de Morón (B.A.). Los asistentes al remate deberán presentar documentos de identidad. Venta orde-

nada en autos "Automotores Haedo S.A. c/ Transporte Pinteño S.R.L. s/ Quiebra s/ Concurso Especial". Expte. N° 47.209. Junín, 14 de diciembre de 2010. Daniela K. Ragazzini. Auxiliar Letrada.

C.C. 282 / ene. 13 v. ene. 14

JUAN ARIEL RAMÍREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Uno de Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, hace saber que el Martillero Juan Ariel Ramírez rematará en pública subasta EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2011, A LAS 11:30 HS. en el Centro de Martillero de Olavarría, sito en 9 de Julio 2263 de esta Ciudad, al mejor postor, en forma progresiva, los siguientes bienes: 1°) el 100 % de un lote de terreno baldío sito en calle Las Heras N° 4776 entre A. Argentina e I. Malvinas de Olavarría, identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección F, Chacra 570, Manzana 570 E, Parcela 5, inscripto en la Matrícula N° 20.561 del Ptdo. de Olavarría (78), desocupado, con superficie de 234 mts. 36 dms. cuad. 2°) el 100 % de un lote de terreno baldío sito en calle Las Heras N° 4786 de Olavarría, identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección F, Chacra 570, Manzana 570 E, Parcela 6, inscripto en la Matrícula 20.562 del Ptdo. de Olavarría (78), desocupado, con superficie de 233 mts. 41 dms. cuad. 3°) El 100 % de un lote de terreno baldío sito en calle Las Heras N° 4786 de Olavarría, identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección F, Chacra 570, Manzana 570 E, Parcela 7, inscripto en la Matrícula N° 20.563 del Ptdo. de Olavarría (78), desocupado, con superficie de 234 mts. 36 dms. cuad. y 4°) El 100 % de un inmueble sito en Barrio C.E.C.O. casa N° 427 de Olavarría, identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección F, Chacra 568, Fracción III, Parcela 65, Partida 58.390, inscripto en la Matrícula N° 37.379 del Ptdo. de Olavarría (78), ocupado, con superficie de 301 mts. 50 dms. cuad. Dichos bienes registran una deuda por impuestos inmobiliarios de \$ 251,60 (Pla. 5), \$ 251,60 (Pla. 6), \$ 251,60 (Pla. 7), sin deuda (Pla. 65), todos al 26/06/10, por impuestos municipales: Pla. 5: 1.669,55, Pla. 6: \$ 1.927,90, Pla. 7: \$ 1.669,55, todas al 28/12/09 y Pla. 65 sin deuda al 28/12/09. Bases: Mat. 20.561: \$ 185,33; Mat. 20.562: \$ 211,33; Mat. 20.563: \$ 165,33 y Mat. 37.379: \$ 21.342,66. Seña: 10 %. Comisión: 3 % cada parte y Sellado de Ley. Saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la firma del boleto. Propuestas bajo sobre, se admitirán propuestas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas en la sede de este Juzgado hasta las 9 hs. del día hábil inmediato anterior al día de la subasta, entregándose las mismas al martillero interviniente a las 11 hs. de ese mismo día. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula y/o número de expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Abierto el acto de la subasta, el martillero procederá a la apertura de los sobres y a dar lectura de las ofertas; la mayor propuesta automáticamente servirá como nueva base del remate. Si hubiera coincidencia en el monto consignado por más de un oferente, prevalecerá la propuesta presentada primero. En la puja podrán intervenir todos los presentes aunque no hayan presentado oferta bajo sobre. Si la oferta bajo sobre no se mejorara en el acto de la subasta, el martillero procederá a la adjudicación del bien al titular de la misma, debiendo éste, en ese acto, abonar la seña dispuesta. Visita: Tres días previos al remate de 16 a 18 hs. Venta decretada en el Expte. N° 8108/96 caratulado: "Banco Mayo Coop. Ltda. s/ Quiebra c/ María, Laura Rosana y otra s/ Cobro Ejecutivo - Embargo Preventivo". Olavarría, 23 de octubre de 2010. Susana María Sallies. Abogada - Secretaria.

C.C. 310 / ene. 13 v. ene. 17

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 5 DÍAS – El Juz. Civil y Com. N° 7, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el Martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en autos: Patrimonio de: Asensio Enrique Silverio s/ Concurso Preventivo – Hoy Quiebra, expediente 51.548/96, rematará EL 7 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 11 HS, en Sede del Colegio de Martilleros, Casanova 82 de Bahía Blanca, los siguientes bienes: a) El 50% del inmueble ubicado en la calle Gral. Artigas 687 de B. Bca. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. D, Manzana 331-b, Parcela 39, Partida 14.424, Matrícula 43.138, Sup. 313,829 m2, Base \$ 12.500; b) El 100% de un lote ubicado en el paraje San Carlos, calle Roberto Art s/n° entre Antonio Crespi Valls y Esteban Erize, Nom. Cat.: Circ. II, Secc. A, Chacra 71, Fracción II, Parcela 7, Partida 58.741, Matrícula 64486, Sup. 3.950,40 m2, Base \$ 3.700. Al contado. Señá 10%, Comisión 5% + iva, sellado boleto 1%, adic. Ley, arancel colegio, en dinero en efectivo o cheque certificado en el acto del remate. Saldo aprobación subasta. a) Ocupado por Germán Asensio y grupo liar. en préstamo. b) Desocupado, revisar a) el día 2/2/11 de 11 a 12 hs. b) Libremente. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del domicilio respectivo. Los compradores deberán constituir domicilio dentro de los estrados del Juzgado. Mayores informes: www. Rozasdennis.com. B. Bca., 17 de diciembre de 2010. Fdo. Pablo Federico Bostal, Secretario.

B.B. 59.009 / ene. 14 v. ene. 20

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS – El Juz. Civil y Com. N° 6, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en autos Bco. Provincia de Buenos Aires c/ Buenos Aires Ventas S.R.L. s/ Concurso Especial, exp. 97.230, rematará EL 7 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 11 HS, en Sede del Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B. Bca., un inmueble sito en la localidad de Mayor Buratovich, partido de Villarino, Nom. Cat.: Circ. XIII, Secc. C, Manzana 263, Parc. 6, Partida 2.754, Matrícula 2.554, Base \$ 42.968. Al contado. Señá 10%, comis. 3% + IVA, sellado 1%, aportes de ley, en dinero en efectivo. Saldo aprobación subasta. Ocupado por la Cooperativa Telefónica de Mayor Buratovich. Revisar 1/2/11 de 11 a 12 hs. Títulos en expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. (Art. 580 CPCC). B. Bca., 14 de diciembre de 2010. Fdo. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 59.032 / ene. 14 v. ene. 18

JORGE ALBERTO GARBER

POR 3 DÍAS – El Juzg. Civil y Com. N° 6, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Jorge Alberto Garber, en los autos: Banco Bansud S.A. c/ Cuello Adolfo s/ C. Ejecutivo, exp. 84.276, subastará EL 7 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 12.20 HS, en Casanova 82 de B. Bca. el 50 % indiviso del inmueble ubicado en la calle Almafuerte 1.547 de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. D, Manz. 276, Parcela 23, Partida 28.906, Matrícula 55.811, Sup. 711,98 m2, Base \$ 39.651,34. Al contado. Señá 10%, comisión 3% + IVA, Sellado boleto 1%, aporte ley todo en efectivo acto de remate. Saldo aprobación de subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Ocupado por Lucas Castillo sin contrato. Revisar el 03/2/11 de 11 a 12 hs. Bahía Blanca, 21 de diciembre de 2010. Fdo. Fernando Hugo Fratti, Secretario. B.B. 59.031 / ene. 14 v. ene. 18

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra: Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "Correa Rodolfo c/ Correa Arturo Oscar s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 697/07, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2008. Téngase presente y atento las constancias que surgen de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires libre de derechos y por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por Prescripción Adquisitiva que promueve Rodolfo Correa sobre el inmueble ubicado en calle Santa Fé 3344, matrícula N° 09529/002, matrícula catastral 8388/6996, padrón inmobiliario N° 221208. En los mismos cítese a

ARTURO OSCAR CORREA, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designarse como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes, en el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese personalmente. Lunes y jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Se designa para su diligenciamiento a los letrados Jorge Wyngaard y/o Silvia Gambarte y/o quienes estos indiquen. "Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2010. María Karina Dip., Secretaria Judicial.

C.C. 064 / ene. 7 v. ene. 20

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dra. María Elena Baquedano, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 202/2005 (de orden interno N° 1267) caratulada "Paillamilla Laura Gabriela por Homicidio Calificado en grado de tentativa en Bahía Blanca", a fin de citar y emplazar a LAURA GABRIELA PAILAMILLA, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal (sito en calle Estomba N° 34, 3er. piso, Bahía Blanca, CP 8.000), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y revocar el beneficio de la excarcelación en los términos de la libertad condicional. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: "Bahía Blanca, 21 de diciembre del año 2010... cíteselo por edictos... para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y revocar el beneficio de la excarcelación en los términos de la libertad condicional". Fdo. María Elena Baquedano, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Alejandra Lilia Frascarelli, Secretaria. Bahía Blanca, 21 de diciembre de 2010.

C.C. 121 / ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS – En la causa N° 4586 (IPP N° 25043), seguida a "Yaffe Ernesto / Salimena Hugo E. / Brancato Cristina (v) s/ Lesiones Culposas", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avda. de Mayo N° 468, piso 3, Depto. "A" de Ramos Mejía, la resolución que dictará este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente. Resuelvo: Sobreseer totalmente a ERNESTO YAFRE, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Graves Culposas en concurso ideal de Lesiones Leves Culposas (Arts. 59, inc. 3°, 62 inc. 2°, 94 y 54 del Código Penal y 323, inc. 1° del CPP). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1°. Gastón Eduardo Giles, Juez.

C.C. 140 / ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica en causa N° 9350 la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 1° de octubre de 2010... Resuelve: Primero: Condenar a DIEGO FABIÁN VÁZQUEZ a las penas de dos años y seis meses de prisión, multa de dos mil pesos e inhabilitación para ejercer cargos públicos por el término de dos años y seis meses como autor penalmente responsable del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, hecho cometido en Mar del Plata el 18 de diciembre de 2009... Fdo. Eduardo Alemano, Leonardo Celsi, Juan M. Sueyro Jueces. Ante mí: María Celeste Luzurriaga, Auxiliar Letrada". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 14 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: ... 9. Comuníquese la pena de inhabilitación fijada al causante, así como el cómputo de la misma, a la Exma. Cámara Nacional Electoral, al Ministerio de Seguridad de la Prov. de Buenos Aires, al Registro Civil de las Personas, y publíquese la sentencia recaída en autos en el Boletín Oficial. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal... Respecto de la pena de Inhabilitación para ejercer cargos públicos, la misma comenzará a regir a partir del momento en que recuperó su libertad (conf. Art. 20 ter. último párrafo del CP), por lo que computo desde el 1° de octubre de 2010, en consecuencia la pena de inhabilitación para ejercer cargos públicos, operará su vencimiento

el día Primero de abril de dos mil trece (1°/4/2013). Fdo. Gastón Albarenque, Secretario.

C.C. 136 / ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica en causa N° 9060 la resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 15 de diciembre de 2008... Resuelvo: 1) Condenar a VÍCTOR ANTONIO CHIAROTTI... a las penas de cuatro años y seis meses de prisión, dos mil pesos de multa e inhabilitación especial por un año para toda actividad comercial que requiera de una autorización, licencia o habilitación del poder público... Fdo. Alfredo De Leonardis, Gustavo Fissore y Jorge Daniel Peralta, Jueces. Ante mí: Claudia Garbagna, Auxiliar Letrada". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Señor Juez: Informo a V.S. que a fs. 13/30 se encuentra agregada la sentencia dictada por la Sala I del Exmo. Tribunal de Casación Penal Bonaerense, que casa parcialmente la sentencia de primera instancia (v. fs. 1/11 vta.), y se condena en definitiva en la cual se sanciona a Chiarotti Víctor Antonio a la Pena de Tres años de prisión más declaración de Reincidencia, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Tenencia de Estupefacientes para su Comercialización y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra ambos en concurso real hecho constatado el día 21/02/2008, manteniendo intactas las demás declaraciones contenidas en el fallo de primera instancia; dicho fallo condena además a Chiarotti a la Pena de Multa de dos mil pesos e inhabilitación especial por un año para toda actividad comercial que requiera de una autorización, licencia o habilitación del poder público. Respecto de la pena de inhabilitación especial para toda actividad comercial que requiera de una autorización, licencia o habilitación del poder público, la misma comenzará a regir a partir del momento en que recuperó su libertad (conf. Art. 20 ter. último párrafo del CP), por intermedio del instituto de la libertad asistida, por lo que computo desde el 6 de diciembre de 2010, en consecuencia la pena de inhabilitación especial, operará su vencimiento el día seis de diciembre de dos mil once (6/12/2011). Secretaria, 22 de diciembre de 2010. Fdo. Gastón Albarenque, Secretario". "Mar del Plata, 22 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: I. Téngase presente el cómputo de pena de inhabilitación practicado por el Sr. Actuario, del mismo, córrase vista a las partes intervinientes a tenor del Art. 498 del CPP. Notifíquese al condenado II. Comuníquese la pena de inhabilitación fijada al causante, así como el cómputo de la misma, al Registro Civil de las Personas, al registro Público de Comercio y publíquese la sentencia recaída en autos y el cómputo de pena de inhabilitación en el Boletín Oficial. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Gastón Albarenque, Secretario.

C.C. 137 / ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 1544/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004977 caratulada: "Sanfilippo Marcelo Sergio s/ Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado MARCELO SERGIO SANFILIPPO, titular del DNI N° 28.170.830, nacido el 25/04/1980 en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de María Cristina Sanfilippo, con último domicilio conocido en calle Lamadrid y Avda. La Plata, Manzana 21, Barrio Los Eucaliptos de la localidad y Partido de Quilmes, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 3 de diciembre de 2010... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Marcelo Sergio Sanfilippo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionada, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Cardone sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Conforme el estado de autos y habiendo excedido la sustanciación de los presentes los plazos procesales establecidos en el artículo 17 y concordantes de la Ley N° 13.811 por virtud de las infructuosas diligencias destinadas a ubicar el paradero del imputado, dispónese la desafectación del trámite de

flagrancia y la continuación del proceso bajo las normas del juicio ordinario. IV) Regístrese, notifíquese al señor Fiscal y a la Defensa Oficial y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal... Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez Correccional; Ante mí: María Cecilia González, Secretaria". Quilmes, 28 de diciembre de 2010. María Cecilia González, Secretaria.

C.C. 146 / ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1084/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005408 caratulada: "Vizcarra, Rubén Alcides s/ Resistencia a la Autoridad", a fin de publicar por edictos, con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado RUBÉN ALCIDES VIZCARRA, titular del DNI N° 31.077.525, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 23 de diciembre de 2010 y Visto:(...) y Considerando:(...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Rubén Alcides Vizcarra, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Vizcarra sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 23 de diciembre de 2010. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 145 / ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 1526/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005474 caratulada: "Zacarías, Luis Alberto s/ Robo en Grado de Tentativa", a fin de publicar edictos, con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado LUIS ALBERTO ZACARÍAS, titular del DNI N° 32.151.985, nacido el 24/02/1986 en la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, apodado "Chino", soltero, de profesión changarín, hijo de Luis Andrés y de Ana Ester Liris, con último domicilio conocido en calle Rivereño N° 1058 entre 846 y 848 de Solano (Partido de Quilmes) y en calle Azopardo N° 4651 de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 7 de diciembre de 2010. ... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Luis Alberto Zacarías, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Zacarías sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III. Conforme el estado de autos y habiendo excedido la sustanciación de los presentes los plazos procesales establecidos en el artículo 17 y concordantes de la Ley N° 13.811 por virtud de las infructuosas diligencias destinadas a ubicar el paradero del imputado, dispónese la desafectación del trámite de Flagrancia y la continuación del proceso bajo las normas del juicio ordinario. IV. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días al imputado Luis Alberto Zacarías, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. V. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (artículo 305, tercer párrafo, del Código Procesal Penal). Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez correccional; Ante mí: Carla Cecilia González, Secretaria". Quilmes, 22 de diciembre de 2010. María Cecilia González, Secretaria.

C.C. 144 / ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo

Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 204/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004824 caratulada: "Villordo, Carlos José y Zpevak, Cristian Damián s/ Resistencia a la Autoridad Agravada", a fin de publicar por edictos, con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado CARLOS JOSÉ VALENTÍN VILLORDO, titular del DNI N° 33.725.312 y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 25 de noviembre de 2010. y Visto: y Considerando: Resuelvo: I. Revocar la suspensión de juicio a prueba que le fuera otorgada a Carlos José Valentín Villordo en la presente causa 204/2009 de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental a mi cargo, registrada en Secretaría bajo el N° J-0004824 (Art. 76 ter, primero y cuarto párrafo "a contrario sensu" del Código Penal) II. Declarar la rebeldía de Carlos José Valentín Villordo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. III. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Villordo sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez; Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 20 de diciembre de 2010. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 143 / ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 792/2008, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004530 caratulada: "Rodríguez, Luis Alberto s/ Robo en Grado de Tentativa", a fin de publicar edictos, con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ, titular del DNI N° y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 5 de noviembre de 2010. Y Visto: y Considerando: Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Luis Alberto Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Rodríguez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez; Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 23 de diciembre de 2010. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 142 / ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 110/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005277 caratulada: "Fernández, Darío Osvaldo s/ Violación de Domicilio", a fin de publicar edictos, con las formalidades prescriptas en el Artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado DARÍO OSVALDO FERNÁNDEZ, titular del DNI N° 28.705.749, hijo de Jesús Osvaldo y de Norma Isabel Lionar, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 2 de diciembre de 2010... Resuelvo: I) Declarar la Rebeldía de Darío Osvaldo Fernández, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Conforme el estado de autos y habiendo excedido la sustanciación de los presentes los plazos procesales establecidos en el artículo 17 y concordantes de la Ley N° 13.811, dispónese la desafectación del trámite de flagrancia y la continuación del proceso bajo las normas del juicio ordinario. IV) Regístrese, notifíquese al señor Fiscal y a la Defensa, y por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal. V) Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (artículo 305, tercer párrafo, del Código Procesal Penal). Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí:

María Cecilia González, Secretaria". Quilmes, 17 de diciembre de 2010. María Cecilia González, Secretaria.
C.C. 141 / ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 7/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004812 caratulada: "Acosta, José Ismael y López, Maximiliano Gastón s/ Robo Simple", a fin de publicar edictos, con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. (s/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado JOSÉ ISMAEL ACOSTA, titular del DNI N° 34.204.142 y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 14 de diciembre de 2010. Y visto: Y Considerando: Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de José Ismael Acosta, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Acosta sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305 del Código Procesal Penal). Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 14 de diciembre de 2010. María Vázquez, Secretaria.

C.C. 139 / ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2184/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005543 caratulada: "Sánchez Toro, Jean Alejandro s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa", a fin de publicar edictos, con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado JEAN ALEJANDRO SÁNCHEZ TORO y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 29 de noviembre de 2010. Autos y Vistos...y Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Jean Alejandro Sánchez Toro, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez Ante mí: Bettina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada". Quilmes, 27 de diciembre de 2010. Bettina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada.

C.C. 138 / ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 (Ex. Tribunal de Menores N° 3 del Depto. Judicial de San Isidro), hace saber que se cita y emplaza al joven JOFRE NAZARENO JESÚS, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de los autos 004454-10 caratulados: "Jofre Nazareno Jesús s/ Tentativa de Robo", a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 4 de agosto de 2010 se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver la situación procesal de Jofre Nazareno Jesús, en la presente IPP N° 004454-10 que se le sigue por el delito de Tentativa de Robo. Resolutorio: 1) Sobreseer Definitivamente a Jofre Nazareno Jesús, DNI 48.225.571, de 16 años de edad actualmente, nacido el día 2 de agosto de 1994 en la localidad y partido de San Isidro, Prov. de Bs. As., hijo de Amalia Clara Jofre, domiciliado en la calle Madero y Pedro Seguí, casa 48, de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, en orden al delito de Tentativa de Robo (Arts. 42 y 164 del CP)". San Isidro, 28 de diciembre de 2010. Fdo. Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 161 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 2337/06-2493, caratulada: "Batista Patricia

Raquel s/ Usurpación de Propiedad y Domínguez Nilda Elisa s/ Lesiones Leves en Moreno (B)” (IPP N° 139.447, IPP N° 139.940, UFI N° 5 Deptal. Carpeta de causa N° 12.738, Juzgado de Garantías N° 2 Deptal.), notifica por este medio a NILDA ELISA DOMÍNGUEZ, lo siguiente: “Mercedes, 20 de diciembre de 2010. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: I. Sobreseer a Nilda Elisa Domínguez, en relación al delito de Usurpación de Propiedad imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. “c” y 181 del Código Penal)... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez”. Mercedes (B), 20 de diciembre de 2010.

C.C. 187 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JORGE GUSTAVO VANEGAS, argentino, sin apodos, soltero, instruido, carnícero, nacido el día 22 de junio de 1969 en Moreno, hijo de Germán Bautista y de Alicia Rosalía Barrios, DNI 20.718.707, último domicilio en calle Onelly y Gutiérrez del Barrio San Cayetano de Trujui, partido de Moreno, para que se notifique la resolución que a continuación se transcribe: “Mercedes, 15 de noviembre de 2010. Autos y Vistos... y Considerando... Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Jorge Gustavo Vanegas, (Arts. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de Lesiones Leves, previsto y reprimido por el Art. 89 del CP. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.”

C.C. 188 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.304/10) Sorteo N° 2457/10 I.P.P N° 3435-10) seguida a De Martino Luis Alberto s/ Hurto en grado de tentativa, en los términos del Art. 129 del C.P.P. se notifica a LUIS ALBERTO DE MARTINO, de nacionalidad argentina, DNI 21.456.945, nacido el 27/03/70 en Munro, Partido de Vicente López, hijo de Luis Alberto y de Ana María Piotto, instruido, profesor de tenis, con último domicilio conocido en O’ Higgins N° 3490, de Olivos, Partido de Vicente López, de lo dispuesto en la causa de referencia y que a continuación se transcribe: “San Isidro, 9 de diciembre de 2010... Teniendo en cuenta que el domicilio de Luis Alberto De Martino aportado por el Patronato de Liberados es en la calle Carlos Gardel N° 3540, de Olivos, en el cual no vive -conforme surge de fojas 79-, y que se desconoce su actual paradero, toda vez que se habría ausentado del domicilio que fijó en el acta de fojas 33 vta., atento a lo solicitado por el Sr. Fiscal de Juicio, Dr. Diego Matías Grau a fojas IV.) y previo a resolver sobre la prueba aportada por las partes, Intímese a Luis Alberto De Martino, a estar a derecho dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y encomendar su comparendo compulsivo. Notifíquese a la Defensa. “San Isidro, 28 de diciembre de 2010. Por recibido, agréguese y librense edictos a publicar en el Boletín Oficial a efectos de notificar al imputado del apercibimiento dispuesto a fojas 92 vta. Fdo. María Emma Prada, Juez”. Secretaría, 28 de diciembre de 2010. María Victoria Vannucci, Auxiliar Letrada.

C.C. 161 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Secretaría Única de San Isidro hace saber que se ha declarado la quiebra de HORACIO ERNESTO GENTA (DNI 11.627.788 CUIL 20-11627788-4), con domicilio real en Gral. Pinto 988 de San Fernando, Bs. As. Se hace saber que se ha fijado hasta el 16 de febrero de 2011 el plazo para que los acreedores posteriores a la presentación del Concurso (19/10/10) presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico (cdor. Daniel Perazzo - Maipú 898, San Fernando lunes a jueves 9/13 - 15/19 hs. -4746-6381 / 4744-1400) y los días 30 de marzo de 2011 y 11 de mayo de 2011 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 LC, respectivamente. Se intima al fallido para que dentro de las 24 hs pongan a disposición del juzgado todos sus bienes y a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro de las 48 hs. de la última publicación edictal colo-

quen los mismos a disposición del juzgado o en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se prohíbe al fallido realizar pagos y salir de país y se pone conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza que realicen al fallido. San Isidro, 24 de noviembre de 2010. Sebastián Elguer, Auxiliar Letrado. C.C. 154 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 3 a cargo de la Dra. Amalia N. Belaunzarán, sita en Av. Ricardo Balbín N° 1753, piso 2do. de la localidad de San Martín, Pdo. del mismo nombre en autos caratulados “Infracción Ley 13.944 Denunciante: Escobar Yesica Marina”, cita por el término de cinco días a DOTTA ANTONIO ALBERTO, imputado del delito de infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado por el art. 129 2do párrafo del C.P.P., se transcribe el auto que lo ordena: “San Martín, 23 de diciembre de 2010. Atento a lo informado a fs. 6, fs. 12, fs. 22, fs. 31, fs. 37, fs. 40/vta., fs. 45 fs. 50 y fs. 56, cítese al imputado Dotta Antonio Alberto por edictos, a los fines de recibirle al nombrado declaración indagatoria en orden a lo normado por el art. 308 del CPP para el día 20 de enero de 2011, a las 10:00, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado en los arts. 129 y 303 del CPP. Amalia N. Belaunzarán, Agente Fiscal”.

C.C. 165 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial, N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes (B), hace saber durante cinco días, en los autos: “Caballo, Alcides Jorge s/ Pedido de Quiebra (Pequeña)”, (expte. N° 85560/2010), que se ha declarado la Quiebra de ALCIDES JORGE CABALLO, con domicilio en Calle San Martín 360 de Chivilcoy Provincia de Buenos Aires. Designándose Síndico Contador en los autos que anteceden a la Señora Susana Dillon, domiciliado en calle 40 N° 726 de esta ciudad de Mercedes Prov. de Buenos Aires. Asimismo se comunica: 1) Ordenar al Quebrado, la entrega a la Sindicatura de los bienes que se hallan en su poder. Como así también, en los libros y/o documentación vinculada con la contabilidad, en el término de veinticuatro horas. 2) Se prohíbe la realización de pagos a los fallidos. 3) Se fijó el día 22 de marzo de 2011 como fecha para presentar las verificaciones de crédito. Mercedes, 16 de diciembre de 2010. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

C.C. 186 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez, Dr. Alberto Vidal, hace saber que en los autos “Marone, Carlos Alberto y Jal Cristina Leonor s/ quiebra (Pequeña)” Exptes. 107270/2010 y 107714/2010, respectivamente se ha declarado la Quiebra de CARLOS ALBERTO MARONE DNI 08.460.551 CUIT 20-08460551-5 y CRISTINA LEONOR JAL, DNI 10.115.173 CUIT 27-10115173-0 ambos con domicilio real en calle Armenia 2313 Esquina Alnte Brown 7150 de la ciudad de Mar del Plata, dictándose resoluciones de fechas: “Mar del Plata, 27 de mayo de 2010, y 08 de octubre de 2010. Autos y Vistos: Resuelvo: 1) Decretar la Quiebra de Marone Carlos Alberto, DNI N° 8.460.551, con domicilio en calle Armenia N° 2313 (esquina Alt. Brown 7150) de esta ciudad. Y Cristina Leonor Jal, DNI 10.115.173 ambos con domicilio real en calle Armenia 2313 Esquina Alnte. Brown 7150 de la ciudad de Mar del Plata. 3) Decretar la Inhibición General de Bienes del fallido, a cuyo fin librense oficios de estilo en forma inmediata. Conforme lo dispuesto por los arts. 88 inc. 3 y 102 de la Ley 24.522, intímese al fallido para que en el término de cinco días entregue al Síndico toda la documentación que posea relativa a su situación patrimonial, bajo apercibimiento de formular denuncia penal por desobediencia a una orden judicial. Asimismo intímese a quienes tengan bienes del fallido para que los entreguen a la sindicatura dentro del mismo plazo y bajo el mismo apercibimiento. Librense cédulas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo pena de ser ineficaces. 7) Hacer saber a los fallidos que no podrán ausentarse del país sin autorización Judicial en los términos del art. 103 de la Ley 24.522. “Mar del Plata, 8 de octubre de 2010. Fijase hasta el 31 de marzo del 2011 el plazo límite para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación. El día 14 de abril de 2011 para la presentación del Informe Individual, y el día 27 de mayo

de 2011 para la presentación del informe General. El Síndico en ambos procesos es la CPN María Julia Frontini que atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle Dorrego 1318 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 15 a 19 Hs. Fdo. Alberto Vidal, Juez. Mar del Plata, 17 de diciembre de 2010. María Villagra de Rey, Secretaria. C.C. 202 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Morón, a cargo de la Dra. Mónica L. Preisz (P.O.S) hace saber que el 5 de febrero de 2010 se decretó la Quiebra de la Señora MARÍA DOLORES MARTÍNEZ, DNI 10.970.398, con domicilio en Thorne 1433 de Ituzaingó. Se Intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4° L.C.). Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al Síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Fijase hasta el día 24 del mes de febrero de 2011 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la sindicatura los pedidos de verificación de sus créditos y los títulos justificativos de los mismos (arts. 200 y 32 de la Ley 24.522). Fijar el día 18 del mes de abril de 2011 como la fecha en que el Síndico actuante deberá presentar el informe individual de créditos que edicta el art. 35 de la Ley 24.522, y el 31 de mayo de 2010 hará lo propio con el informe general. (art. 39 Ley cit.). Síndico: Cr. Eduardo Horacio Gilberto, con domicilio en calle Sarmiento 848, Piso 5° “C” de Morón. Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 19:00 hs. Morón, 20 de diciembre de 2010. Patricia L. de la Silvia. Secretaria.

C.C. 201 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a BRIAN ALEJANDRO MOLINA, con último domicilio en Manzana 8, casa 8, Barrio San Jorge, localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3288 que se le sigue por Resistencia a la Autoridad Agravada. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 28 de diciembre de 2010. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 46/48 y 56, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Brian Alejandro Molina, cíteselo por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, y teniendo presente lo solicitado a fs. 57 vta. por el Sr. Agente Fiscal, declárase Rebelde a Brian Alejandro Molina y decrétase su comparendo compulsivo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). A tal fin librese oficio a Jefatura de Policía de esta Provincia, y suspéndase el trámite de la presente causa hasta tanto el encartado sea habido, haciéndose saber a la O.G.A.” Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 28 de diciembre de 2010.

C.C. 156 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JOSÉ RAMÓN CAMINO, con último domicilio en O’ Higgins 1473 de la localidad de Tigre, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2059, que se le sigue por Tenencia de Estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 21 de diciembre de 2010, desconociéndose el actual domicilio del co-imputado José Ramón Camino, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario”. Secretaría, 21 de diciembre de 2010.

C.C. 157 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a SABRINA ANALÍA CARRIZO, con último domicilio en Monoblok 13 acceso 53 DPTO. B Planta Baja de la localidad de Ciudadela Norte, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1820, que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 28 de diciembre de 2010. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 115 y 117, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Sabrina Analía Carrizo, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarar rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes de C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario”. Secretaría, 28 de diciembre de 2010.

C.C. 158 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a NÉSTOR NAHUEL LORENZO DNI 33.199.911, con último domicilio conocido en calle Chacabuco N° 1751 de Tigre, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.615/10 que se le sigue por el delito de Hurto Calificado, Lesiones y Daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 27 de diciembre de 2010. Sin perjuicio de ello, en cuanto al encartado Lorenzo, atento a lo que surge del informe policial de fs. 114, desconociéndose el paradero y/o domicilio del encausado Néstor Nahuel Lorenzo, previo a resolver lo que corresponda cíteselo por edicto, en la forma que establece el art. 129 del CPP, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 del CPP). Fdo.: Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino. Secretario. Secretaría, 27 de diciembre de 2010.

C.C. 159 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ANDRÉS FACUNDO LLANOS RAMÍREZ, con último domicilio en Arenales 1511 7° “H” de la localidad de Florida, partido de Vicente López, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3289 que se le sigue por Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 29 de diciembre de 2010. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 96 y 99, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Andrés Facundo Llanos Ramírez, cíteselo por edictos que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, y teniendo presente lo solicitado a fs. 108 vta. Por el Sr. Agente Fiscal, declárase Rebelde a Andrés Facundo Llanos Ramírez y decretarse su comparendo compulsivo (arts. 303, 304 y concordantes del CPP). A tal fin librese oficio a Jefatura de Policía de esta Provincia, y suspéndase el trámite de la presente causa hasta tanto el encartado sea habido, haciéndose saber a la O.G.A. Notifíquese. Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria”.

C.C. 160 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a FLAMENCO JUAN DANIEL, argentino, soltero, instruido, de 31 años de edad, empleado, nacido el 30 de abril de 1979 en Santiago del Estero, hijo de Juan de la Cruz y de Claudia Coria, titular del DNI N° 27.762.824, domiciliado en calle

Garay N° 4094 de la localidad de Caseros, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 4-111 que se le sigue por infracción a los Arts. 72 y 74 inc. “A” Ley 8031/73, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, de diciembre de 2010. Reitérese el oficio de fs. 34, y en virtud a lo informado a fs. 38, cítese por cinco días al encausado Juan Daniel Flamenco para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional.” Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 192 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, en causa N° 655/10-3623, caratulada: “Suárez, Omar Oscar y Moreira, Damián Emanuel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa en Moreno (B)”, IPP N° 09-02-011437-09, notifica al nombrado SUÁREZ, OMAR OSCAR de la siguiente resolución: “Mercedes, 21 de diciembre de 2010. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Merlo I, a fs. 42, cítese al imputado Omar Oscar Suárez a primera audiencia notificándose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Dra. María Laura Pardini, Juez”.

Mercedes, 21 de diciembre de 2010.

C.C. 193 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, en causa N° 983/10-3683, caratulada: N° 1420/10-3753, caratulada: “Figueredo, Martínez Cipriano; Mella Muñoz, Luis Alberto y SOLÍS, CÉSAR HUGO s/ Tenencia Ilegal de Arma de Guerra Compartida y Encubrimiento Simple en Concurso Real en Moreno (B)” (I.P.P. N° 09-02-000320-09, U.F.I. N° 9 Dptal., Carpeta de causa N° 914, Juzgado de Garantías N° 4 Dptal.) y agregada N° 1129/07-3783, caratulada: “Figueredo, Martínez Cipriano s/ Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorización y Amenazas Agravadas por el Uso de Arma en Moreno (B)” (I.P.P. N° 213.681, U.F.I. N° 6 Dptal., Carpeta de causa N° 15.996, Juzgado de Garantías N° 2 Dptal.), notifica al nombrado Solís, de la siguiente resolución: “Mercedes, 21 de diciembre de 2010. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Moreno I a fs. 229 vta., cítese al imputado Solís a primera audiencia notificándose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Dra. María Laura Pardini, Juez. Mercedes, 21 de diciembre de 2010.

C.C. 194 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, en causa N° 1671/10-3790 caratulada: “Silva Facio, Jorge Gabriel s/ Hurto Simple y Robo Simple en Grado de Tentativa en concurso real en Moreno (B)”, I.P.P. N° 09-02-008063-10 y 09-02008998-09 UFI 4, notifica al nombrado JORGE GABRIEL SILVA FACIO, de la siguiente resolución: “en la audiencia del día 20 de diciembre del año dos mil diez, ... Resuelvo: 1.- En virtud de lo informado a fs. 35 y 37 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Jorge Gabriel Silva Facio por edictos, intimándose a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). ... Dra. María Laura Pardini, Juez” Mercedes, 20 de diciembre de 2010. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 195 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial Mercedes (B), en causa N° 1676/08-3187, caratulada: “Pérez David Ezequiel s/ Lesiones Leves y Daño en Concurso Real en Moreno (B)” I.P.P. N° 197.622, U.F.I. 5, notifica por este medio a DAVID EZEQUIEL PÉREZ, la siguiente resolución: “Mercedes, 23 de diciembre de 2010, Autos y Vistos: ... y Considerando: ...; Resuelvo: 1) Sobreseer a David Ezequiel Pérez relacionado a los delitos de lesiones leves

y daño en concurso real, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. ... Dra. María Laura Pardini, Juez”. Mercedes (B), 23 de diciembre de 2010.

C.C. 196 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, en causa N° 1800/10-3806, caratulada: “Ruybal, Hernán David s/ Resistencia a la Autoridad en Gral. Rodríguez (B), I.P.P N° 09-01-005490-10”, notifica al nombrado Ruybal de la siguiente resolución: “En Mercedes (B), a los veintiocho días de mes de diciembre de 2010, ... Resuelvo: 1.- Notificar al imputado HERNÁN DAVID RUYBAL por edictos intimándose a que deberá presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Dra. María Laura Pardini, Juez”. Mercedes, 28 de diciembre de 2010.

C.C. 204 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, se notifica a LUIS SABINO BERON que en la causa N° 1523/02-856 seguida al nombrado por Hurto Simple se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se transcribe: “Mercedes, 27 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Extinguir la Acción Penal y en consecuencias Sobreseer a Luis Sabino Beron por el delito de Hurto Simple, motivo de la causa agregada N° 1523/02-856. Roberto Daniel Vila, Juez. Secretaría, 27 de diciembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 205 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2, Dr. Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a YI ZHONG, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1150/10-3695 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 15 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: Atento a lo informado precedentemente, cítese por cinco días a Yi Zhong para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 129 del C.P.P.) Notifíquese. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez. Secretaría, 15 de diciembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 206 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CLAUDIO JOSÉ JIMÉNEZ para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1553/10-3745 seguida al nombrado por el delito de Hurto Simple conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 22 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos al encausado Claudio José Jiménez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.” Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 22 de diciembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 191 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2, Dr. Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a FERNANDO ALBERTO ROLDÁN, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1462/10-3736 que se le sigue por el delito de Estafa en Grado de Tentativa y Uso de Documento Privado Adulterado en Concurso Real, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 15 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: Atento a lo informado precedentemente, cítese por cinco días a Fernando Alberto Roldán para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez. Secretaría, 15 de diciembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 190 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2, Dr. Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a CECILIA NATALIA LÓPEZ, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 752/10-3637 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 17 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: Atento a lo informado precedentemente, cítese por cinco días a Cecilia Natalia López para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Art. 129 del C.P.P.) Notifíquese. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez. Secretaría, 17 de diciembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 189 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – El Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. N° 3, Secretaría Única, del depto. Judicial San Nicolás, hace saber que en autos: “Taurizano Osvaldo Raúl s/ Quiebra”, Expte. N° 16536, se ha decretado en fecha 12 de junio de 2008 la Quiebra del Sr. OSVALDO RAÚL TAURZANO, LE N° 4.686.899, con domicilio en calle Salta N° 1407 de la ciudad de San Pedro, Ptdo. de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires; siendo el Síndico el Ctdor. Eduardo Julio Gatti con domicilio en calle Balcarce N° 181 de la ciudad de San Nicolás Bs. As. Asimismo se ha dispuesto: 1) Determinar que hasta el día 21 de febrero de 2011, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante Síndico. 2) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, los que serán ineficaces. 3) Intímase al deudor y a terceros para que entreguen los bienes o documentación del mismo a disposición del Síndico, bajo responsabilidad de ley. 4) Ordenar la intercepción de la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico. 5) Prohíbese al fallido ausentarse del país. 6) Decretar la inhabilitación general de bienes del deudor e inhabilitar al fallido de conformidad con los arts. 234/238. 7) Disponer la realización de los bienes del fallido. 8) Fijar hasta el día 15 de marzo de 2011 a los fines de que el Síndico presente el informe individual a que alude el art. 35 L.C. (Art. 200 L.C.). 9) Establecer el día 29 de abril de 2011, a los fines de que el Síndico presente el informe general que indica el art. 39 (art. 200 L.C.). 10) Designar al Síndico para que realice el inventario correspondiente art. 88, inc. 10 de la L.C. San Nicolás, 22 de diciembre de 2010. Mariela A. Benigni, Abogada.

C.C. 258 / ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a NICOLÁS MIGUEL RODRÍGUEZ, DNI 32.871.014, argentina, nacido el día 2 de febrero de 1987, hijo de Miguel y de Nora Alicia Dominga Álvarez, con último domicilio conocido en calle Rivadavia y Los Andes, de la localidad de Pérez Millan, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, 14 de diciembre de 2010. Atento a los informes obrantes a fs. 100 y 106, y desconociéndose el lugar exacto actual de residencia del encartado Nicolás Miguel Rodríguez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del CPP) Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez”. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas y Lesiones Leves, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 14 de diciembre de 2010. Gladys Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 259 / ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS – Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 686/2627 seguida a ROBERTO INDALECIO RIVEROL, por Robo Simple en Dolores; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se

transcribe: “Dolores, 8 de septiembre de 2010. Autos y Vistos... Considerando... Por ello, encontrándose satisfechos los extremos previstos por el Art. 76 ter., cuarto párrafo del Código Penal, el Tribunal Resuelve: Declarar la extinción de la acción penal, la que operó el 14 de abril del año en curso, y sobreseer a Roberto Indalecio Riverol, en esta causa N° 686/2627 que se siguiera por la presunta comisión del delito de Robo Simple en Dolores (Arts. 323 inc. 1° del CPP). Fdo. Analía Graciela Ávalos, Jorge Alberto Tamagno, Jueces. Tribunal Criminal N° 2 Deptal.” Asimismo, se transcribe el proveído que dispuso el presente: “Dolores, 29 de diciembre de 2010. Atento no haberse recepcionado en esta sede el ejemplar del Boletín Oficial por medio del cual se notificará por edictos por el término de cinco días de la resolución obrante a fs. 133/vta. al encausado Roberto Indalecio Riverol, reitérrese a iguales fines. (v. fs. 144). Oficiése. Fdo. Analía Graciela Ávalos, Jueza. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores”. Dolores, 30 de diciembre de 2010. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 257 / ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez Integrante del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Matías Mariano Deane, cita y emplaza a WALTER DANIEL CABALLERO, (sin sobrenombre ni apodos, nacido en Lanús, Provincia de Buenos Aires, hijo de Damián (f) y de Ramona Magdalena Pedrozo, soltero, instruido, desocupado, con último domicilio real denunciado en autos en la calle Manuel Arias N° 3015 de la localidad bonaerense de González Catán, Partido de La Matanza, titular de los prontuarios U 1952519 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, 1303266 de la Sección AP de la Dirección de Antecedentes Personales de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y de la matrícula individual (DNI) N° 34.435.847); por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante el citado Tribunal a estar a derecho en la causa N° 986/10-0627 (IPP N° 25563/10) que se le sigue por los delitos de Robo Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa en Concurso Real con Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, bajo apercibimiento de ordenar su comparendo compulsivo a primera audiencia. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Justo, 27 de diciembre de 2010. Atento lo informado precedentemente y conforme surge de las constancias agregadas en autos (vid fs. 242/244, 250/253, 255, 257, 269), desconociéndose el actual domicilio del encausado Walter Daniel Caballero, cíteselo por edicto que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP, para que en el término de cinco días a partir de su publicación comparezca ante estos estrados con el objeto de notificarse del cómputo de pena practicado en autos, bajo apercibimiento de ordenar su comparendo compulsivo a primera audiencia. Fdo.: Matías Mariano Deane, Juez. Ante mí: Eduardo Daniel Musmeci, Secretario”. Secretaría, de diciembre de 2010.

C.C. 231 / ene. 12 v. ene. 18

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría única, del Departamento Judicial de Morón, cita y amplaza a SEILER JULIO RODOLFO para que en el plazo de sesenta días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su desaparición forzada. Morón, 15 día de diciembre de 2010. Valeria A. Mieras, Auxiliar Letrado.

C.C. 304 / ene. 13 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – En la causa Nro. 909/10 caratulada “Villareal, Patricia María Rosa; De Sosa, Gustavo Francisco o Gustavo Andrés s/Usurpación de Propiedad”, Dependencia Policial Mtza. 16ta. V. del Pino, en trámite ante el Juzgado Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de anoticiado GUSTAVO FRANCISCO o GUSTAVO ANDRÉS DE SOSA a los fines de ser notificado en la causa Nro. 909/10 que se le sigue por el delito de Usurpación de propiedad, ante el Juzgado Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. piso, de la localidad de San

Justo, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado rebelde. El auto que ordena el presente, dice así: “San Justo, 22 de diciembre de 2010. Por recibida la actuación que antecede, agréguese y atento que no luce que se haya publicado edicto alguno respecto del imputado Gustavo Francisco o Gustavo Andrés De Sosa, habiéndose ausentado el imputado del domicilio real denunciado en autos, cíteselo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de declarársele la rebeldía y captura (arts. 129 y 303 CPP)... Fdo.: Horacio Héctor Giusso: Juez. Ante mí: Lorena Andrea Fanelli, Secretario. San Justo, 22 de diciembre de 2010.

C.C. 305 / ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, hace saber que en autos: “Koch Mario Pedro s/ Quiebra (pequeña)” (Expte. N° 63.262); el 19/10/10 fue dispuesta la quiebra de MARIO PEDRO KOCH, DNI 11.533.866, CUIT 20-11533866-9, con domicilio en zona rural de Cardenal Cagliero partido de Patagones. Intímase al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Cr. Gustavo Norberto Filipini, con domicilio en Alsina 95 P. 10 ofs. 1/3 de Bahía Blanca. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 14 de marzo de 2011. Bahía Blanca, 27 de diciembre de 2010. Claudia E. Verna, Secretaria.

C.C. 347 / ene. 14 v. ene. 20

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 1 de Bahía Blanca, en los autos caratulados “Hernández Andrea Milagros s/ Adopción” Expte. N° 35.106 cita y emplaza por el término de veinte días a ALBERTO PEDRO HERNÁNDEZ y ROMINA ALBA QUIROGA a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos en los que Marta Ramallo solicita la adopción plena de su hija Andrea Milagros Hernández, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Bahía Blanca, 27 de diciembre de 2010. Fernando Javier Rodríguez Fabrizzi, Secretario.

C.C. 348 / ene. 14 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Guillermo Gastón Mercuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamoth, en la I.P.P. Nro. 7365-10 caratulada: “Sauma, Carlos Daniel s/Usurpación de inmueble”; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar B. Duizeide; cita y emplaza a CARLOS DANIEL SAUMA, DNI 17.403.728, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3, sito en calle Estomba N° 458 de Bahía Blanca, a Primera Audiencia, munido de documentos que acrediten su identidad, a fin de prestar declaración en los términos del art. 308 del C.P.P.; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C. P. Penal), Bahía Blanca, 28 de diciembre de 2010. María Florencia Parsons, Auxiliar Letrada.

C.C. 334 / ene. 14 v. ene. 20

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y 11 de Septiembre P: 2°, Banfield, cita a ESPERANZA LÓPEZ o quien se considere con derecho sobre el bien inmueble sito en Carlos Gardel 596 - Lanús Oeste, para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y contesten demanda, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2010. Emiliano de Armas, Auxiliar Letrado.

C.F. 30.026 / ene. 14 v. ene. 17

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del

Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por cinco días a NÉLIDA ALBA FAGGIOLI para que comparezca a contestar demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente, en los autos caratulados "Instituto de Vivienda de la Fuerza Aérea (IVIFA) c/Bruno Amalia s/Cobro de pesos". Gral. San Martín, 16 de septiembre de 2010. Mariela Mariana Loss, Secretaria.

C.F. 30.018

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y sucesores de DINA MOLIN PADO-LIN y ÁNGEL VECELLIO BUOITE. Lanús, noviembre 25 de 2010. Silvana A. Marchiori, Auxiliar Letrada.

C.F. 32.093 / ene. 14 v. ene. 18

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS – Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial Mar del Plata, en autos: "Rodríguez Blanca Rosa c/ Greco Raffaele s/ Prescripción adquisitiva bicenal del dominio de inmuebles" Expte. 115177, cita a GRECO RAFFAELE para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. (arts. 53 inc. 5°, 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.C. Lucas Vespucci Juez Civil y Comercial. Dra. Karina A. Minervini, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.113 / ene. 13 v. ene. 14

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a BUCHET FABIO DANIEL, a fin de que comparezca a hacer valer los derechos que le correspondan en los autos: "Banco Macro Bansud S.A. c/ Buchet Fabio Daniel s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 103709), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes de turno del Departamento. Bahía Blanca, 21 de diciembre de 2010. Fdo. María Damiana Frias, Secretaria.

B.B. 59.020

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a los herederos de ANTONIO FRANCISCO ZERNERI, a fin de que comparezcan a este proceso, a oponer excepciones que por derecho les corresponda, en los autos caratulados: "ABN Amro Bank N.V. c/ Zeneri Antonio Francisco y otro s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 60.414, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes de turno del Departamento. Bahía Blanca, 30 de noviembre de 2010. Fdo. Silvia A. Bonifazi, Secretaria.

B.B. 59.021 / ene. 14 v. ene. 17

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a EDGARDO CARLOS JULIÁN, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos que le correspondan en los autos: "Banco Macro Bansud S.A. c/ Julián Edgardo Carlos s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 45222), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes de turno del Departamento. Bahía Blanca, 27 de diciembre de 2010. Fdo. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 59.022

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a FERNANDO HUGO BUENO, a fin de que oponga las excepciones que le correspondan, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en los autos: "Banco Macro S.A. c/ Bueno Fernando Hugo s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 44497), bajo apercibimiento

de nombrarle Defensor de Ausentes de turno del Departamento. Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2010. Fdo. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 59.023

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos: "Gandini José Armando c/ Restivo José s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 110041 cita y emplaza a JOSÉ RESTIVO y a quienes se consideran con derecho sobre el inmueble cuya usucapión se pretende identificado como C. II, S. A., Mz. 88d, Parc. 15b, Folio 1708 de 1948 y Folio 212 de 1949, Bahía Blanca, Pda. 110563, Pdo. 007, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, 3 de diciembre de 2010. Rosana O. Bolatti, Abogada Secretaria.

B.B. 58.993 / ene. 14 v. ene. 17

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a ORGANIZACIÓN COMERCIAL AÉREA S.A. para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos "Negrin Daniel Selvio c/ Organización Comercial Aérea S.A. s/ Escrituración" Expte. N° 111.265 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse para que lo represente al Sr. Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, 14 de diciembre de 2010. Rosana O. Bolatti, Abogada Secretaria.

B.B. 58.998 / ene. 14 v. ene. 17

8. MORÓN

Mn.

POR 15 DÍAS – El Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, hace saber que en los autos caratulados "ELI S.A. s/ Cancelación", (Expte. N° 51322) se ha dictado la siguiente resolución: Gral. San Martín, 9 de diciembre de 2010. Autos, Vistos y Considerando: Conforme lo acompañado y atento lo dispuesto por el art. 89 del decreto Ley 5965/63, procédase a ordenar la cancelación del pagaré suscripto el día 27 de enero de 2010 por el Sr. Aldo Oscar Castellani, argentino, mayor de edad, DNI 12.716.375, en su carácter de integrante de la finca "Castellani Hnos. Sociedad de Hecho a favor de Eli S.A. por un valor de pesos trescientos cincuenta y un mil trescientos setenta y cinco (\$ 351.375) instrumento que deberá ser abonado después de transcurridos sesenta días (60) contados a partir de la última publicación del presente auto lo que así Resuelvo: Regístrese. Notifíquese. Dr. Daniel Eduardo Conti. Juez.

Mn. 161.295 / ene. 13 v. feb. 2

10. JUNÍN

Jn.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz de Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA ELENA KEENAN. Rojas (B), 08 de octubre de 2010. Lilita Raquel Pérez. Abogada Secretaria.

Jn. 70.350 / ene. 13 v. ene. 17

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados "Moreno, Miguel O. y otra c/ MORENO, AMELIA y Otros s/ Usucapión" (Expte. N° 5.931/2009) cita y emplaza por diez días a herederos y a todos aquéllos que invoquen derechos reales, posesorios y personales sobre inmueble sito en la zona rural de la localidad de González Moreno, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, designados catastralmente como Circunscripción V, Sección B, Quinta 27, Parcela 2 y Circunscripción V,

Sección B, Quinta 28, Parcela 2, a que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. América, Pdo. de Rivadavia, 15 de diciembre de 2010. Dra. María Leandra López, Abogada.

T.L. 77.389 / ene. 13 v. ene. 14

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, Secretaría Única del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a los sucesores de EUSEBIA GOÑA L.C.: 2.157.783, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Goñi Eusebia s/ Cobro Ejecutivo. Expte: 3449, para que se presenten dentro de los cinco días (más la ampliación que por distancia pudiere corresponder), a conocer o desconocer las firmas que se le atribuyen a Eusebia Goñi, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada o de no contestar categóricamente, se podrá tener dichas firmas por reconocidas si correspondiere. Asimismo, si no comparecieren, se le nombrará Defensor al de Ausentes, y con él entenderán los trámites del Juicio. Daireaux, 16 de diciembre de 2010. Pedro Atilio Herrador, Abogado.

T.L. 78.400 / ene. 13 v. ene. 14

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Trenque Lauquen, con domicilio en Uruguay N° 47 de esta ciudad, cita y emplaza por diez días a partir de la última publicación a JOSEFA ESTHER TOSAR y/o TOSAR y INDAVERA; MARÍA CARMEN TOSAR y/o TOSAR Y INDAVERA; MARÍA NIDIA HERRERA; ERMINDA IRENE TOSAR y/o TOSAR Y INDAVERA, todas en carácter de codemandadas y a las tres últimas nombradas además como herederas de Antonia Martina Tosar y/o Tosar y Indavera, y/o a quien/es resulte/n sus heredero/s y/o a quien/es se considere/n con derecho sobre un inmueble ubicado en el Partido de Trenque Lauquen, próximo a la Estación Trongé identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. XIV, Secc. D, Mzna 10. Matrícula N° 18296 del Pdo de T. Lauquen y comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Pizzini, Lucas Fernando c/ Tosar y Indavera, Antonia Martina y otros s/ Prescripción adquisitiva bicenal del dominio de inmuebles", Expte N° 1401/2008, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo/s represente/n en juicio. Trenque Lauquen, 24 de noviembre de 2009. María Leticia Di Bin, Abogada.

T.L. 78.414 / ene. 13 v. ene. 14

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen emplaza a FEDERICO SILVESTRE y DI NAPOLI o en su caso a los herederos y a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble en cuestión, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que le corresponda en autos "Rebori Oscar Pellegro c/ Silvestre y Di Napoli Federico s/ Usucapión" (Exp. 1905/2009), bajo apercibimiento de designarles un Defensor de Pobres y Ausentes. María Andrea Sagrera, Abogada.

T.L. 78.419 / ene. 13 v. ene. 14

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Enrique N. Torres, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María E. Locatelli del Departamento Judicial de Zárate Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALMIRA DE COLO y JUAN BRUNETTA o JUAN BAUTISTA BRUNETTA. Conste Campana, 25 de octubre de 2010. Dra. María Elina Locatelli, Secretaria

Z-C. 84.055 / ene. 12 v. ene 14

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia N° 3 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Zárate Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ROSA CARBAJAL (MI 714.060) y CELIA MARTÍN (MI 1.995.828). Campana, 28 de abril de 2010. Francisco Moyano, Secretario.

Z-C. 83.857 / ene. 12 v. ene 14